

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76****FUENLABRADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Rosa María Gómez Gallardo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1617/2009 instados por el procurador don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de Banco Mais, S. A., contra don Kalid Shibi Shibi y don Abdelah Essaddiki, en los que se ha dictado, en fecha 19 de febrero de 2013, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 45/13

En Fuenlabrada, a 19 de febrero de 2013.—La señora doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, juez de primera instancia de Fuenlabrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1617/2009, a instancias de Banco Mais, S. A., contra don Kalid Shibi Shibi y don Abdelah Essaddiki.

Fallo

Procede estimar parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Caballero Aguado, en nombre de Banco Mais, S. A., contra don Kalid Shibi Shibi y don Abdelah Essaddiki y condenar solidariamente a estos al pago de 8.676,89 euros e intereses pactados hasta el pago.

No procede imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días previo depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Kalid Shibi Shibi y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 2 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.764/19)

